ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 06/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019
"PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE A REQUERIMIENTO-AD REFERENDUM"

En la Ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de marzo del año 2019 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

A través de la Resolución N° 115/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **EDUARDO AVALOS - GERENTE DE MANTENIMIENTO**
- **ABG. VIVIAN OCAMPOS - ASESORA JURIDICA**
- **NELSON CASTRO - ASISTENTE GERENCIA ADMINISTRATIVA**

2. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION**

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 356.158**

3. **APERTURA DE SOBRES**

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de febrero de 2019, a las 14:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC. En representación de la DINAC. Y el representante de la firma:

Empresa	Representante	C.I.
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	MIJAIL PUGIN	4.710.842

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Precio total de la oferta	GS. 711.084-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Monto total asegurado.	GS. 15000.000
Vigencia (días)	100 DIAS
Vigencia (desde/hasta)	25/02/2019 hasta 05/06/2019

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Abg. Vivian Ocampos S.A.
Asesora Jurídica
DINAC

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: **Ninguna**

4. **ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES**

4.1. Documentación Legal

La firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**, presento todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la oferta presentada por la Empresa y a realizar el siguiente cuadro:

Descripción de la Documentación Solicitada	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓	
C) Documentos legales Oferentes individuales. Personas físicas	**No aplica**	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	✓	
Patente municipal vigente	✓	
E) Oferentes en Consorcio (NO APLICA)	**NO APLICA**	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**NO APLICA**	
H)Cualquier otro documento adicional requerido		

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Jefe de Mantenimiento
DINAC

1. Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.	✓	
2. Experiencia en provisión de mezcla asfáltica en caliente, ya sea con empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). Dichas provisiones se deberán demostrar mediante presentación de contratos, facturas o comprobante legal, que acrediten la provisión de los mismos por un monto mínimo equivalente al 30% del monto máximo de la contratación.	✓	
3. Capacidad Técnica: Declaración Jurada de contar con los equipos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas.	✓	
4. Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional para la aplicación del Margen de preferencia (opcional)	✓	

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

Descripción de la Documentación Solicitada	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	1,81	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	0,42	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2015, 2016 y 2017	0,44	-

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

4.3. Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**; cumple con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

La Firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**

1- Ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que la representante de la firma, **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que el Representante Legal de la Firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**, cumple con este punto.

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Se ha realizado el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en el PBC, verificándose que la Empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**; cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 410/2018, de fecha 02 de noviembre de 2018, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

*Adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE A REQUERIMIENTO-AD REFERENDUM"**, a la empresa:* **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** *por un Monto Mínimo de **GS. 150.000.000.** (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) **IVA incluido,** y un Monto Máximo de **GS. 300.000.000** (Guaraníes trecientos Millones) **IVA incluido.**, conforme a la lista de precios unitarios ofertados que asciende a un Monto Total de GS. **711.084** (Guaraníes Setecientos Once Mil Ochenta y Cuatro) **IVA incluido** correspondiendo al ejercicio 2019 la suma de GS. **168.750.000** (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil) **IVA incluido** Y al Ejercicio 2020 la suma de GS. **131.250.000** (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil) **IVA incluido**, sujeto a disponibilidad presupuestaria*

ABG. VIVIAN OCAMPOS
ASESORA JURIDICA

EDUARDO AVALOS
GERENTE DE MANTENIMIENTO.

NELSON CASTRO
ASISTENTE GERENCIA ADMINISTRATIVA